

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE HACIENDA

**17479** *RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2002, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo (CE 2/2002).*

Vacantes puestos de trabajo dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en uso de las competencias conferidas por el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, modificado por la Ley 18/1991, de 6 de junio, y de acuerdo con la Resolución de 24 de junio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de julio), por la que se delega la competencia del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el Director general de la misma, esta Agencia Estatal de Administración Tributaria acuerda convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, que se desarrollará con arreglo a las siguientes

#### Bases

Primera.—1. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de carrera de la Administración del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la misma, con exclusión de todos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología, sin perjuicio de las limitaciones de adscripción a Cuerpos que establece la Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Segunda.—1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que se encuentren en adscripción provisional en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

3. Los funcionarios en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, tal y como resulta de la modificación operada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que ocupen un puesto de trabajo en el ámbito de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la Secretaría de Estado de Hacienda o en la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.

5. A los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicio prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el punto 4 de esta base.

6. Los funcionarios en situación administrativa de servicio en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

7. Los funcionarios en situación de servicios especiales o en situación de excedencia por cuidado de familiares, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino, cuando este tuviera carácter definitivo, salvo que se dé alguno de los supuestos del apartado 4 anterior.

8. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

9. Cuando, por razones de convivencia familiar, dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en una misma localidad, podrán condicionar en la solicitud sus peticiones al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos.

Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

10. Los concursantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

11. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Resolución y dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, calle Lérica, números 32-34, 28020 Madrid), se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en el Registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica), en los Registros Generales del Ministerio de Hacienda, en el de la respectiva Unidad de ámbito periférico, según la localización de los puestos de trabajo, o en los Registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañadas de las certificaciones y justificantes acreditativos de los méritos específicos recogidos en la convocatoria para los puestos solicitados.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos que se incluyen en los anexos I y I bis, siempre que reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

El concurso podrá extenderse a puestos de trabajo en la misma Área, Subdirección, Delegación, o Administración, igual localidad y con idénticas funciones, nivel y complemento específico, que los de aquellos que figuran en el anexo I que resulten vacantes a consecuencia de la resolución del presente concurso o hayan quedado vacantes con posterioridad a la firma de la Resolución de convocatoria de este concurso, cuando su provisión se considere conveniente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Asimismo, cuando se considere conveniente, este concurso podrá extenderse a los puestos de trabajo relacionados en el anexo I bis, siempre que los mismos resulten vacantes como consecuencia de la resolución de este concurso o hayan quedado vacantes con anterioridad a dicha resolución.

3. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, así como en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas por la Comisión de Valoración, a propuesta del centro directivo donde radica el puesto, la cual podrá recabar del interesado en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos correspondientes.

4. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario. No obstante, podrán presentarse renunciadas a participar en el concurso o a parte de los puestos solicitados, hasta el día anterior a la firma de la Resolución de adjudicación.

Cuarta.—1. El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales enumerados en la base quinta, y la segunda consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto, que se mencionan en la misma base.

2. Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse una valoración mínima de 10 puntos en la primera fase y 20 en la segunda. Los participantes que en la primera fase no obtengan la puntuación mínima exigida no podrán pasar a la segunda.

3. No obstante, en el caso de que pudiera quedar vacante algún puesto de trabajo convocado por no alcanzar ninguno de los candidatos las puntuaciones mínimas requeridas y para los puestos cuya cobertura se considere indispensable para el adecuado funcionamiento del servicio, la Comisión de Valoración podrá acordar, a propuesta de la Administración, la reducción de las puntuaciones mínimas exigidas para que el puesto pueda ser adjudicado, siempre que se cumplan los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

4. Los puestos convocados no podrán declararse desiertos cuando existan solicitantes que hayan obtenido la puntuación mínima exigida, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o hayan sufrido modificaciones en sus características funcionales, orgánicas o retributivas, o esté tramitándose una modificación en tal sentido.

Quinta.—Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalente con la solicitud de participación.

La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

#### 1. Primera fase:

La valoración de esta primera fase no podrá ser superior a 60 puntos.

##### Méritos generales:

#### 1.1 Valoración del grado personal:

Por la posesión de grado personal se adjudicarán un máximo de 10 puntos, aplicados de la forma siguiente:

Por tener un grado personal superior al nivel del puesto solicitado: 10 puntos.

Por tener un grado personal igual al nivel del puesto solicitado: 8 puntos.

Por tener un grado personal inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.

Por tener un grado personal inferior en más de dos niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

#### 1.2 Valoración del trabajo desarrollado:

La valoración del trabajo desarrollado se realizará en atención al nivel del complemento de destino del puesto desempeñado por

el candidato, la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo del mismo área funcional y de similar contenido técnico y especialización, así como, para los puestos de trabajo especificados en el anexo IV, en función de la valoración de las aptitudes y rendimientos del candidato en los puestos de trabajo anteriormente desempeñados.

1.2.1 Por el nivel del complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado por los concursantes se adjudicarán hasta 5 puntos de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo del mismo nivel que el del puesto al que se concursa: 5 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior o inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 4 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior o inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 3 puntos.

A estos efectos, quienes no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan sus servicios en un puesto de nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

1.2.2 Para todos los puestos de trabajo convocados se valorará la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo del mismo área funcional y de similar contenido y especialización en los últimos cinco años, como funcionario de carrera de Cuerpos y Escalas incluidos en alguno de los grupos de clasificación a que esté adscrito el puesto solicitado. Esta valoración tendrá una puntuación máxima de 5 puntos para los puestos de trabajo especificados en el anexo IV y de 15 para los restantes puestos convocados, y se realizará por la Comisión de acuerdo con los siguientes criterios:

Para los puestos de trabajo especificados en el anexo IV. Por el desempeño de puestos de trabajo en la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la misma área funcional que la del puesto que se solicita, se adjudicará 1 punto por año completo de servicios, valorándose proporcionalmente las fracciones. El desempeño de otros puestos en la Agencia Estatal de Administración Tributaria se valorará a 0,70 puntos por año completo de servicios, valorándose proporcionalmente las fracciones. El desempeño de puestos de trabajo de similar contenido y especialización a la del puesto convocado, en otros entes u organismos, se valorará a razón de 0,50 puntos por año completo de servicios, valorándose proporcionalmente las fracciones.

Para los restantes puestos de trabajo convocados. Por el desempeño de puestos de trabajo en la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la misma área funcional que la del puesto que se solicita, se adjudicarán 3 puntos por año completo de servicios, valorándose proporcionalmente las fracciones. El desempeño de otros puestos en la Agencia Estatal de Administración Tributaria se valorará a 2,10 puntos por año completo de servicios, valorándose proporcionalmente las fracciones. El desempeño de puestos de trabajo de similar contenido y especialización a la del puesto convocado, en otros entes u organismos, se valorará a razón de 1,50 puntos por año completo de servicios, valorándose proporcionalmente las fracciones.

1.2.3 Para los puestos de trabajo especificados en el anexo IV, se valorarán además las aptitudes y rendimientos del candidato en los puestos anteriormente desempeñados hasta un máximo de 10 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

La valoración será única para cada candidato y válida para todos los puestos de trabajo que haya solicitado del Anexo IV y se realizará por la Comisión de Valoración en función del informe emitido al efecto por el centro directivo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en que se encuentre destinado el funcionario en el momento de su participación en el concurso. En dicho informe se podrán valorar, entre otros, los siguientes factores: Conocimientos, calidad del trabajo, rendimiento, actitud, esfuerzo y dedicación, capacidad de iniciativa, dirección y colaboración.

En el supuesto de funcionarios con destino en entes u organismos distintos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la valoración de este mérito será realizada por la Comisión sobre la base de los méritos alegados por el funcionario y de los informes que se considere necesario solicitar.

1.2.4 Cuando concursen funcionarios que estén o hubieran estado en las situaciones administrativas de excedencia por cuidado de familiares o de servicios especiales por cumplimiento del servicio militar o de la prestación social sustitutoria, el período de tiempo transcurrido en dichas situaciones se considerará como si hubiera sido prestado en el puesto de trabajo que estuvieran desempeñando cuando se produjo el cambio de situación administrativa.

### 1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la superación o impartición de cursos en centros oficiales de formación y perfeccionamiento de funcionarios, que consten en la convocatoria y tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, en los que se haya expedido diploma, certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición: hasta 2 puntos por cada curso y el doble si se ha impartido, con un máximo 10 puntos.

### 1.4 Antigüedad.

Se asignará un máximo de 20 puntos por los servicios en las distintas Administraciones Públicas, a razón de 1 punto por cada año completo de servicios.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

### 2. Segunda fase:

La valoración de esta segunda fase podrá llegar hasta 40 puntos.

#### Méritos específicos:

Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada uno de los puestos convocados que se determinan en los anexos I y I bis. Se podrán alegar: Titulaciones académicas relacionadas con el área funcional de los puestos convocados, así como conocimientos profesionales y experiencia en el área funcional del puesto que se solicita, etcétera, siempre que se acrediten documentalmente mediante las pertinentes certificaciones y justificantes y guarden relación con los méritos descritos para los puestos solicitados. Esta valoración se realizará, de acuerdo con el perfil y los méritos definidos para cada puesto de trabajo en los anexos I y I bis, por la Comisión de Valoración con un máximo de 40 puntos, en la base a la propuesta que al efecto realicen las Unidades de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a las cuales se encuentren adscritos los puestos convocados.

Sexta.—1. Los méritos generales de los funcionarios que ocupen actualmente puesto en la Agencia Estatal de Administración Tributaria con carácter definitivo, en adscripción provisional o en Comisión de Servicios, serán valorados con los datos profesionales consignados, bajo la responsabilidad del solicitante en el anexo III, comprobados por la Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica.

2. Los méritos generales de los restantes funcionarios deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura como anexo III de esta Resolución, y no se valorará ningún mérito que no figure en la misma.

### 3. La certificación deberá ser expedida:

a) Si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales de Ministerios u organismos autónomos, por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría General o similar de los organismos autónomos, sin perjuicio de lo previsto en el epígrafe c) de este apartado.

b) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de Ministerios u Organismos autónomos, por las Secretarías Generales de las Delegaciones o de las Subdelegaciones del Gobierno, sin perjuicio de lo dispuesto en el epígrafe c) siguiente.

c) Si se trata de funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento, en el caso de funcionarios destinados, o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento en Madrid y los Delegados de Defensa en el caso de funcionarios destinados o

cuyo último destino definitivo haya sido en los servicios periféricos de tal Ministerio.

d) Al personal en situación de servicios en Comunidades Autónomas por el órgano competente de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar.

e) A los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria por la Subdirección General competente en materia de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio para las Administraciones Públicas y dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

f) En el caso de excedentes voluntarios pertenecientes a Escalas de organismos autónomos, por la Subdirección General de Personal del Ministerio o Secretaría General del Organismo donde hubieran tenido su último destino.

g) A los funcionarios que, no estando en servicio activo, tengan derecho a reserva del puesto de trabajo se les aplicarán las mismas reglas que a los funcionarios en servicio activo.

Séptima.—1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida, sumados los resultados finales de las dos fases, siempre que en cada una de ellas hayan superado la puntuación mínima exigida.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Octava.—1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros: El Director del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, el Director Adjunto de Recursos Humanos, o uno de los Subdirectores o Subdirectores Adjuntos de dicha Dirección Adjunta, que actuará como Presidente, tres Vocales designados entre funcionarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, un Vocal en representación del Centro Directivo al que figuren adscritos los puestos convocados, que serán propuestos por el Director del Departamento o Servicio correspondiente cuando se trate de puestos de Servicios Centrales, o dos Vocales que serán propuestos por el Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica si se trata de puestos de Servicios Periféricos y un funcionario de la Dirección Adjunta de Recursos Humanos que actuará como Secretario.

Las Organizaciones Sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente tendrán derecho a participar como miembros en la Comisión de Valoración del ámbito de que se trate.

2. La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior a aquéllos.

4. La Comisión podrá, en cualquier momento, recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

5. La Comisión de Valoración podrá, asimismo, solicitar los informes que juzgue necesarios, en particular de los Directores de Departamento y de Servicio y de los Delegados Especiales y Delegados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Novena.—El plazo máximo para la resolución del presente concurso será de tres meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Décima.—1. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria implicará el cese en el puesto de trabajo anterior en los términos y plazos previstos en el artículo 48 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito

de opción se dirigirá a la autoridad a que se refiere la base tercera.1.

3. Los traslados que hayan de producirse por la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Undécima.—1. El presente concurso se resolverá por Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los datos personales del funcionario, el puesto adjudicado y el de cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

2. La adjudicación del puesto de trabajo de la presente convocatoria a funcionarios en situación distinta a la de servicio activo supondrá su reingreso a esta situación, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el artículo 23.2 del Reglamento de Situaciones Administrativas.

3. Cuando, con motivo de este concurso, se adjudique una vacante a un funcionario que haya participado desde una situación distinta al servicio activo, con derecho a reserva de puesto de trabajo, y opte por no reingresar, el puesto en el que sea el candidato con mayor puntuación se convertirá en su puesto de referencia cuando reingrese. Sin perjuicio de lo anterior, la vacante se adjudicará al concursante que alcance la siguiente mejor puntuación.

4. Los funcionarios que obtengan un puesto de trabajo a través de este concurso, no podrán participar en otros concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde que tomaron posesión de dicho puesto de trabajo, salvo que se diera alguno de los supuestos exceptuados que se contemplan en el punto 4 de la base segunda.

5. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. A estos efectos, el cambio de residencia deberá justificarse mediante certificado de empadronamiento o cualquier otro medio que permita tener constancia del mismo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución com-

porta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El Subsecretario del Departamento o autoridad equivalente donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado para la Administración Pública, podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

6. El cómputo del plazo posesorio se iniciará, según lo previsto en el párrafo segundo del punto 5 precedente, cuando finalicen los permisos o licencias que hubiesen sido concedidos a los funcionarios que obtengan un puesto en el presente concurso, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice dicha licencia.

Duodécima.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Decimotercera.—Contra la presente convocatoria se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 8 de agosto de 2002.—El Presidente, P. D. (Resolución de 24 de junio de 1999 «Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), el Director general, Salvador Ruiz Gallud.

## ANEXO I

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
1	DPTO. INSPECCION FINANCIERA Y TRIBUTARIA ----- JEFATURA ----- JEFE SERVICIO 1	1	MADRID	AB	26	11.116,44	Organización, actualización y control del archivo de expedientes de grandes empresas.	Experiencia en puestos de trabajo de similar contenido, utilización de escaner, utilización de bases de datos y EXCEL. Cuerpo Técnico de Hacienda.
2	S.G. PLANIFICACION Y CONTROL ----- JEFE SECCION 2 N.24	1	MADRID	B	24	5.572,68	Apoyo en materia de planificación de inspección, control y evaluación de resultados.	Conocimientos de procedimiento inspector, aplicaciones corporativas e informática a nivel de usuario. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.
3	JEFE SERVICIO 2	1	MADRID	AB	26	9.006,12	Apoyo en el control y diseño de los sistemas de informática corporativa de procedimientos inspectores a través del sistema consolidado de gestión de actas.	Conocimientos de procedimiento inspector, en particular del sistema de gestión de actas, hoja de cálculo de ofimática corporativa, gestión de dicho sistema y aplicación de recursos. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar
4	S.G. ESTUDIOS, METODOS Y PROCEDIMIENTOS ----- SECRETARIO/A PTO.TRABAJO N.30	1	MADRID	CD	16	3.423,84	Funciones propias de secretaria, registro, archivo y tratamiento de textos.	Conocimientos de ofimática. Experiencia en MEMO para WINDOWS. Conocimientos y experiencia en puestos de trabajo de similar contenido.
5	OFICINA NACIONAL DE INVESTIG. DEL FRAUDE ----- EQUIPO CENTRAL DE INFORMACION ----- ANALISTA SISTEMAS	1	MADRID	BC	22	7.307,40	Apoyo de carácter informático administrativo para el análisis y desarrollo de los programas específicos de actuación de los equipos de la ONIF en lo concerniente a su conexión con los planes de actuación de la ECI y el tratamiento de toda la información procedente del mismo.	Experiencia en puestos de trabajo de similar contenido y el manejo de información económica con trascendencia fiscal que comprenda el tratamiento de la misma a través de programas informáticos. Conocimientos y experiencia en VISUAL BASIC,INTERNET, KNOSYS, ACCESS y EXCEL.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
6-7	OFICINA NACIONAL DE INSPECCION (O.N.I.) ----- GERENCIA O.N.I. ----- GESTOR 2 INFORMATICA	2	MADRID	BC	20	3.756,00	Administración y gestión, redes de área local, intranet, mantenimiento de Hardware y Software y soporte informático a usuarios.	Experiencia en administración y gestión de redes Novell Netware 4.x WindowsNT/2000 e intranet y asistencia y soporte a usuarios de herramientas de ofimática Microsoft Office 97/2000.
8	DPTO. RECAUDACION ----- S.G. COORDINACION Y GESTION ----- JEFE PROYECTO INFORMATICA	1	MADRID	AB	26	9.006,12	Instalación y mantenimiento de servicios de LAN, intranet, comunicaciones y software de ofimática en Red.	Conocimientos y experiencia en instalación servidores W2000 y Netware, implantación del sistema de seguridad en Lan W2000 y Office 2000, administración de servicios Web y pertenencia a cuerpos informáticos.
9	S.G. RECAUDACION EJECUTIVA ----- SECRETARIO/A PTO. TRABAJO N.30	1	MADRID	CD	16	3.423,84	Funciones propias de secretaria, registro, archivo y tratamiento de textos y disponibilidad horaria.	Conocimientos de ofimática, INTRANET, INTERNET, sistemas de gestión recaudatoria y sistemas organizativos de la AEAT. Experiencia en puestos de trabajo de similar contenido y aplicaciones corporativas.
10	S.G. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES ----- SECRETARIO/A PTO. TRABAJO N.30	1	MADRID	CD	16	3.423,84	Funciones propias de secretaria, registro, archivo y tratamiento de textos y disponibilidad horaria.	Conocimientos de ofimática, INTRANET, INTERNET, sistemas de gestión recaudatoria y sistemas organizativos de la AEAT. Experiencia en puestos de trabajo de similar contenido y aplicaciones corporativas.
11-12	DPTO. ADUANAS E II.EE. ----- JEFATURA ----- PUESTO TRABAJO N.24 G.B	2	MADRID	B	24	2.137,68	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales.	Conocimientos y experiencia en las funciones descritas. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.S	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
13	PUESTO TRABAJO N.24 G.B	1	MADRID	B	24	2.137,68	Elaboración del Boletín Informativo de Aduanas.	Especiales conocimientos de instituciones de la Unión Europea y amplia experiencia en temas de relaciones internacionales. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera y dominio del inglés hablado y escrito.
14-16	S.G. QUIMICO TECNOLOGICA JEFE UNIDAD	3	MADRID	A	28	17.564,64	Coordinación y ejecución de tareas relacionadas con el control químico de mercancías en el ámbito de Aduanas.	Conocimientos y experiencia en realización de análisis químicos de mercancías objeto de comercio exterior y aplicación de medidas de política agrícola común y productos sujetos a II.EE.. Cuerpo de Profesores Químicos.
17	S.G. PLANIFIC. ESTADIST. Y COORDINACION JEFE SERVICIO 1	1	MADRID	AB	26	11.116,44	Tramitación, coordinación y ejecución del programa del plan de formación.	Experiencia en las funciones descritas. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.
18	JEFE SERVICIO 1	1	MADRID	AB	26	11.116,44	Instalación, mantenimiento y administración de redes de área local, mantenimiento de Hardware y Software y mantenimiento de servidores de Red de Área Local.	Conocimientos y experiencia en las funciones descritas. Pertenencia a cuerpos informáticos.
19	S.G. GESTION ADUANERA JEFE SECCION 2 N.24	1	MADRID	B	24	5.572,68	Clasificación arancelaria. Preparación de consultas arancelarias vinculantes.	Conocimientos de nomenclatura combinada. Dominio de los idiomas inglés y francés y Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.
20	JEFE SECCION 2 N.24	1	MADRID	B	24	5.572,68	Procedimiento de Tránsito y aplicación del Convenio TIR.	Conocimientos de la gestión del régimen de tránsito y convenio TIR y sus aplicaciones informáticas. Dominio de los idiomas inglés y francés.
21	DPTO. REC. HUMANOS Y ADMON. ECONOMICA DIRECCION DEL DEPARTAMENTO JEFE SERVICIO 1	1	MADRID	AB	26	11.116,44	Organización y control de la aplicación informática de control horario.	Conocimientos de los procedimientos administrativos de personal. Experiencia en control horario. Conocimientos y experiencia en utilización de bases de datos, herramientas OFFICE y aplicaciones informáticas de Recursos Humanos.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.S	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
22	DIRECCION ADJ. DE RECURSOS HUMANOS AREA TECNICO JURIDICA JEFE SECCION N.24 1	1	MADRID	B	24	5.959,20	Tramitación de expedientes jurídicos y disciplinarios.	Conocimientos y experiencia en puestos de contenido y especialización similares.
23	S.G. GESTION ADMINISTRATIVA DE PERSONAL JEFE SECCION N.24 1	1	MADRID	B	24	5.959,20	Apoyo y colaboración en los procesos de provisión de puestos de trabajo.	Conocimientos de las bases de datos de Recursos Humanos de la AEAT. Experiencia en puestos de trabajo de similar contenido y utilización de la aplicación informática de Recursos Humanos. Conocimientos y experiencia en herramientas OFFICE y tratamiento de bases de datos.
24	JEFE SERVICIO 2	1	MADRID	AB	26	9.006,12	Confección y tramitación de nóminas.	Conocimientos de los procedimientos administrativos de personal. Experiencia en utilización de la aplicación informática de Recursos Humanos. Conocimientos y experiencia en puestos de contenido y especialización similares.
25	JEFE SERVICIO 1	1	MADRID	AB	26	11.116,44	Organización y control de la aplicación informática RRHH, especialmente en lo relativo a datos personales e históricos de empleados.	Conocimientos de legislación laboral y de la Administración Pública. Experiencia en elaboración de informes y resolución de expedientes con efectos económicos. Conocimientos y experiencia en utilización de la aplicación informática de Recursos Humanos de la AEAT, de las bases de datos de Recursos Humanos de la AEAT, aplicaciones RCP, WORD y EXCEL. Licenciatura en Derecho.
26	DIRECCION ADJ. DE ADMON. ECONOMICA JEFATURA DIRECCION ADJUNTA JEFE SERVICIO 1	1	MADRID	AB	26	11.116,44	Colaboración en la tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial de la AEAT, elaboración de procedimientos, elaboración de instrucciones sobre Resoluciones y elaboración de propuestas de Resoluciones en materia de indemnizaciones de daños y perjuicios de la AEAT.	Conocimientos de aplicación SERPAT. Experiencia en puestos de contenido y especialización similares.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
27	S.G. BIENES INMUEBLES E INSTALACIONES ----- JEFE SECCION N.24 1	1	MADRID	B	24	5.959,20	Redacción de proyectos, dirección de obras y valoraciones inmobiliarias con transcendencia tributaria.	Experiencia en puestos de trabajo de similar contenido. Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.
28	S.G. CONTABILIDAD ----- JEFE SECCION N.24 1	1	MADRID	B	24	5.959,20	Tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial, ejecución de sentencias y pago de costas procesales de la AEAT.	Conocimientos de aplicación SERPAT. Experiencia en puestos de trabajo de similar contenido. Licenciatura en Derecho
29-30	S.G. ADJ.APOYO A UNIDADES ----- JEFE SECCION 2 N.24	2	MADRID	B	24	5.572,68	Tramitación de expedientes de adquisición de bienes de equipamiento para la AEAT.	Conocimientos de procedimientos económico-financieros de la AEAT, contratación, gestión de bienes y servicios, WORD, EXCEL y aplicación SIGEF.
31	JEFE SECCION N.24 1	1	MADRID	B	24	5.959,20	Apoyo al diseño y gestión del control de calidad de las emisiones masivas del Centro de impresión y ensobrado.	Conocimientos y experiencia en puestos de trabajo de similar contenido.
32	SERVICIO AUDITORIA INTERNA ----- DIRECCION DEL SERVICIO ----- JEFE SERVICIO 1	1	MADRID	AB	26	11.116,44	Elaboración de informes y propuestas en materia de incompatibilidades en la AEAT y posterior seguimiento.	Conocimientos y experiencia en legislación en materia de personal funcionario y laboral. Licenciatura en Derecho.
33-35	INSPECCION DE LOS SERVICIOS ----- SECRETARIO/A PTO.TRABAJO N.30	3	MADRID	CD	16	3.423,84	Funciones propias de secretaria, registro, archivo y tratamiento de textos.	Experiencia en puestos de trabajo de similar contenido, microinformatica, WORD, EXCEL, archivo y correo electrónico.
36-39	COLABORADOR AUDITORIA G.B.N.24	4	MADRID	B	24	7.319,40	Elaboración de informes en materia de gestión de recaudación.	Experiencia en el uso de software informático para análisis cuantitativo de datos. Conocimientos y experiencia en la gestión del sistema tributario, en especial del área de Recaudación. Formación económica.
40	COLABORADOR AUDITORIA G.B.N.26	1	MADRID	B	26	11.116,44	Colaboración, preparación y realización de informes de auditorías en el ámbito de la AEAT.	Experiencia en puestos de trabajo de similar contenido en el Servicio de Auditoria Interna, aplicación sistema tributario estatal y contabilidad pública.
41	S.G. ADJ.ANALISIS INF.Y APOYO INFORM. ----- ANALISTA PROGRAMADOR	1	MADRID	BC	20	3.756,00	Programación de aplicaciones en entornos de desarrollo por componentes de Microsoft.	Conocimientos de SQL SERVER. Experiencia en programación en ACCESS y VISUAL BASIC.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
42	JEFE SECCION ESPECIAL INFORMATICA	1	MADRID	B	24	7.319,40	Instalación, mantenimiento y administración de redes de área local e instalación, configuración y mantenimiento de equipos.	Conocimientos de comunicaciones TCP/IP. Experiencia en gestión de redes Windows NT/2000, preferentemente con empleo de herramientas y procedimientos automáticos y administración de Internet, Información Server y SQL Server. Pertenencia a Cuerpos Informáticos.
43	JEFE SERVICIO 1	1	MADRID	AB	26	11.116,44	Análisis de la información de Base de Datos con contenido tributario, elaboración de informes derivados de Data Warehouse creados para el SAI y control y actualización de Datos Warehouse.	Conocimientos de procedimiento inspector. Conocimientos y experiencia en herramientas de análisis cuantitativos, herramientas de Data Warehouse y hojas de cálculo. Licenciatura en Ciencias Económicas.
44	S.G. PRESUP.SEGUIM.Y ESTUD.INGR.TRIB. ----- JEFE SERVICIO 1	1	MADRID	AB	26	11.116,44	Seguimiento y análisis de la recaudación tributaria realizada por las Delegaciones, fijación de objetivos recaudatorios a las Delegaciones y seguimiento y análisis de sus desviaciones, elaboración de previsiones de derechos reconocidos y seguimiento y análisis de sus desviaciones, seguimiento y análisis del contraido previo, anulaciones y cancelaciones, previsión por áreas y Delegaciones y posterior seguimiento y análisis e informes de conceptos tributarios.	Conocimientos de materia tributaria y contabilidad de ingresos públicos. Experiencia en puestos de contenido y especialización similares, manejo de colectivos e información derivada de los mismos, EXCEL y tratamiento de textos. Conocimiento y experiencia en utilización de bases de datos, aplicaciones informáticas de la AEAT (BUDA, BDC, BDN, EEFF, MIC, ZUJAR y SIR). Licenciatura en Ciencias Empresariales y Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.
45	JEFE SERVICIO 1	1	MADRID	AB	26	11.116,44	Apoyo técnico a la elaboración de estadísticas de coyuntura económica, administración de bases de datos de información cronológica de la Subdirección y generación de informes estadísticos para la toma de decisiones.	Conocimientos y experiencia en SAS, Datawarehouse del SAI, programación, ofimática y tratamiento de declaraciones de Grandes Empresas. Especialidad de Administración Tributaria de cuerpos informáticos.
46	SERVICIO JURIDICO ----- SERVICIO JURIDICO REG. CANARIAS ----- JEFE SERVICIO 1	1	LAS PALMAS G.C.	AB	26	11.116,44	Tramitación y resolución de recursos y reclamaciones y elaboración de informes jurídicos de materia tributaria.	Conocimientos y experiencia en organización y archivo de documentos de materia jurídica y puestos de trabajo de similar contenido en el Servicio Jurídico. Licenciatura en Derecho y Cuerpo Técnico de Hacienda.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.S	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
47	SERVICIO JURIDICO REG. CASTILLA-LA MANCHA ----- JEFE SECCION N.24 1	1	TOLEDO	B	24	5.959,20	Trabajos de apoyo en expedientes jurídicos.	Conocimientos de organización y archivo de documentos de materia jurídica y puestos de trabajo de similar contenido en el Servicio Jurídico. Licenciatura en Derecho y Cuerpo Técnico de Hacienda.
48	DPTO. ORG.PLANIF.RELAC.INSTITUCIONALES ----- JEFATURA PROGRAMADOR 1	1	MADRID	CD	17	3.305,16	Apoyo a usuarios, configuración, mantenimiento y administración de redes Novell y Windows NT, intranet, instalación de Software y creación de páginas Web.	Conocimientos y experiencia en puestos de trabajo de similar contenido.
49	DELEGACION ESPECIAL DE ANDALUCIA ----- AREA RR.HH. Y ADMON.ECONOMICA JEFE SECCION N.24 1	1	SEVILLA	B	24	5.959,20	Funciones propias del área de Recursos Humanos y Administración Económica.	Conocimientos y experiencia en área de Recursos Humanos y Administración Económica.
50	JEFE SERVICIO 2	1	SEVILLA	AB	26	9.006,12	Actuaciones en materia de equipamientos, inventario, notificaciones y gestión del archivo fiscal.	Conocimientos y experiencia en las funciones descritas.
51	ARQUITECTO 2	1	SEVILLA	A	27	16.221,12	Proyectos de obra y valoraciones, posible desempeño de las funciones fuera del ámbito geográfico de la Delegación Especial y titulación: Arquitecto Superior.	Conocimientos de valoración de bienes inmuebles con trascendencia tributaria. Conocimientos y experiencia en las funciones descritas.
52	INGENIERO 2	1	SEVILLA	A	27	16.221,12	Elaboración de proyectos, mantenimiento de instalaciones, informes técnicos, valoración de bienes de naturaleza industrial, posible desempeño de las funciones fuera del ámbito geográfico de la Delegación Especial. Titulación: Ingeniero Superior.	Conocimientos de valoración de bienes inmuebles con trascendencia tributaria. Conocimientos y experiencia en las funciones descritas.
53	AREA JEFATURA ----- SECRETARIO/A PTO.TRABAJO N.30	1	SEVILLA	CD	16	3.423,84	Funciones propias de secretaría, registro, archivo y tratamiento de textos.	Conocimientos y experiencia en puestos de trabajo de similar contenido.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.S	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
54	JEFE SERVICIO ESTUDIOS  DELEGACION DE ALMERIA ----- AREA RR.HH. Y ADMON.ECONOMICA	1	SEVILLA	AB	26	11.116,44	Funciones de coordinación entre Dependencias.	Conocimientos y experiencia en puestos de trabajo de similar contenido en el área de Jefatura.
55	JEFE UNID.RECURSOS HUMANOS  DELEGACION DE MALAGA ----- AREA RR.HH. Y ADMON.ECONOMICA	1	ALMERIA	AB	26	9.006,12	Gestión y coordinación de las funciones de Recursos Humanos.	Conocimientos y experiencia en los procedimientos administrativos de personal.
56	JEFE SECCION N.24 1  DELEGACION DE CEUTA ----- AREA RR.HH. Y ADMON.ECONOMICA	1	MALAGA	B	24	5.959,20	Gestión contable de ingresos públicos y gestión presupuestaria.	Conocimientos y experiencia en procedimientos de la AEAT en materia de contabilidad, presupuestos y contratación.
57	JEFE UNID.EC.FIN,RRHH,B.Y SERVICIOS  DELEGACION ESPECIAL DE ARAGON ----- DELEGACION DE TERUEL ----- AREA RR.HH. Y ADMON.ECONOMICA	1	CEUTA	B	24	5.572,68	Gestión contable de ingresos públicos y gestión presupuestaria.	Conocimientos y experiencia en puestos de trabajo de similar contenido en el área de Recursos Humanos y Administración Económica.
58	JEFE UNID.ECONOMICO FINANCIERA	1	TERUEL	B	24	5.959,20	Control y gestión económico-financiera en la Delegación.	Conocimientos y experiencia en puestos de trabajo de similar contenido.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.S	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
59	DELEGACION DE ZARAGOZA ===== AREA JEFATURA ----- JEFE SECCION N.24 CONTR.PREVIO 2	1	ZARAGOZA	B	24	5.100,60	Funciones de coordinación entre Dependencias.	Conocimientos y experiencia en puestos de contenido y especialización similares.
60	DELEGACION ESPECIAL DE CANARIAS ===== AREA RR.HH. Y ADMON.ECONOMICA ----- ARQUITECTO TECNICO N.24	1	LAS PALMAS G.C.	B	24	5.959,20	Gestión y formación del patrimonio inmobiliario de la AEAT, actuaciones facultativas de dirección de obras, proyectos de seguridad y salud, valoraciones fiscales inmobiliarias, posible desempeño de las funciones fuera del ámbito geográfico de la Delegación Especial. Titulación: Arquitecto Técnico.	Conocimientos de valoración de bienes inmuebles con trascendencia tributaria. Conocimientos y experiencia en puestos de contenido y especialización similares.
61-62	JEFE SECCION N.24 1	2	LAS PALMAS G.C.	B	24	5.959,20	Colaboración en la gestión y coordinación de las funciones de Recursos Humanos, Bienes y Servicios y Contabilidad Interna de la AEAT.	Conocimientos y experiencia en puestos de trabajo de similar contenido en el área de Recursos Humanos y Administración Económica.
63	DELEGION ESPECIAL DE CASTILLA-LA MANCHA ===== DELEGACION DE ALBACETE ===== AREA RR.HH. Y ADMON.ECONOMICA ----- JEFE UNID.ECONOMICO FINANCIERA	1	ALBACETE	B	24	5.959,20	Contabilidad de los ingresos y gestión de gastos de funcionamiento de la Delegación y control y gestión económico-financiera en la Delegación.	Conocimientos y experiencia en Contabilidad Pública y Presupuestaria y contratación.
64	DELEGACION DE CUENCA ===== AREA RR.HH. Y ADMON.ECONOMICA ----- JEFE UNID.RR.HH,BIENES Y SERVICIOS	1	CUENCA	B	24	5.572,68	Gestión y coordinación en materia de Recursos Humanos y Bienes y Servicios en el ámbito de la Delegación.	Conocimientos y experiencia en puestos de contenido y especialización similares.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.S	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
65	DELEGION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON ===== DELEGACION DE LEON ===== AREA RR.HH. Y ADMON.ECONOMICA ----- JEFE UNID.BIENES Y SERVICIOS	1	LEON	B	24	5.572,68	Dirección, control y coordinación de las funciones en materia de Bienes y Servicios.	Conocimientos y experiencia en puestos de trabajo de similar contenido en el área de Recursos Humanos y Administración Económica. Dominio de Excel y Access.
66	DELEGACION DE PALENCIA ===== AREA RR.HH. Y ADMON.ECONOMICA ----- JEFE UNID.RR.HH,BIENES Y SERVICIOS	1	PALENCIA	B	24	5.572,68	Dirección, control y coordinación de las funciones en materia de Recursos Humanos y dirección, control y coordinación de las funciones en materia de Bienes y Servicios.	Conocimientos y experiencia en puestos de trabajo de similar contenido en el área de Recursos Humanos y Administración Económica. Dominio de Excel y Access.
67	DELEGACION DE SEGOVIA ===== AREA RR.HH. Y ADMON.ECONOMICA ----- JEFE UNID.RR.HH,BIENES Y SERVICIOS	1	SEGOVIA	B	24	5.572,68	Dirección, control y coordinación de las funciones en materia de Recursos Humanos y dirección, control y coordinación de las funciones en materia de Bienes y Servicios.	Conocimientos y experiencia en puestos de trabajo de similar contenido en el área de Recursos Humanos y Administración Económica. Dominio de Excel y Access.
68	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA ===== AREA ADUANAS ----- PROFESOR QUIMICO ADUANAS	1	BARCELONA	A	27	20.520,24	Coordinación y ejecución de tareas relacionadas con el control químico de mercancías en el ámbito de Aduanas y realización de análisis físico-químicos.	Conocimientos y experiencia en realización de análisis químicos de mercancías objeto de comercio exterior y aplicación de medidas de política agrícola común y productos sujetos a II.EE.. Cuerpo de Profesores Químicos.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
69	AREA RR.HH. Y ADMON.ECONOMICA ----- JEFE SECCION 2 N.24	1	BARCELONA	B	24	5.572,68	Tramitación de los procedimientos de gestión de personal.	Conocimientos y experiencia en los procedimientos administrativos de personal.
70	JEFE SERVICIO 2	1	BARCELONA	AB	26	9.006,12	Las descritas para el Gabinete de Seguridad en el apartado Tercero.5 de la Resolución de 2 de agosto de 2000 (BOE de 29 de agosto).	Conocimientos y experiencia en puestos de contenido y especialización similares.
71	JEFE SERVICIO 1	1	BARCELONA	AB	26	11.116,44	Colaboración en la gestión y coordinación de las funciones de Recursos Humanos, Bienes y Servicios y Contabilidad Interna de la AEAT.	Conocimientos y experiencia en puestos de trabajo de similar contenido en el área de Recursos Humanos y Administración Económica.
72	DELEGACION DE GIRONA ----- AREA RR.HH. Y ADMON.ECONOMICA ----- JEFE UNID.BIENES Y SERVICIOS	1	GIRONA	B	24	5.572,68	Dirección, control y coordinación de las funciones en materia de Bienes y Servicios.	Conocimientos y experiencia en puestos de contenido y especialización similares. Licenciatura en Derecho.
73	DELEGACION DE LLEIDA ----- AREA RR.HH. Y ADMON.ECONOMICA ----- JEFE UNID.RR.HH,BIENES Y SERVICIOS	1	LLEIDA	AB	26	9.006,12	Dirección, control y coordinación de las funciones en materia de Bienes y Servicios.	Conocimientos y experiencia en puestos de contenido y especialización similares.
74	DELEGACION DE TARRAGONA ----- AREA RR.HH. Y ADMON.ECONOMICA ----- JEFE UNID.RECURSOS HUMANOS	1	TARRAGONA	AB	26	9.006,12	Dirección, control y coordinación de las funciones en materia de Recursos Humanos.	Conocimientos y experiencia en puestos de contenido y especialización similares.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
75	DELEGACION ESPECIAL DE EXTREMADURA ----- AREA RR.HH. Y ADMON.ECONOMICA ----- ARQUITECTO TECNICO N.24	1	BADAJOS	B	24	5.959,20	Gestión y formación del patrimonio inmobiliario de la AEAT, actuaciones facultativas de dirección de obras, proyectos de seguridad y salud, valoraciones fiscales inmobiliarias, posible desempeño de las funciones fuera del ámbito geográfico de la Delegación Especial. Titulación: Arquitecto Técnico.	Conocimientos de aplicaciones informáticas de mediciones, presupuestos de obra y de diseño asistido y valoración de bienes inmuebles con trascendencia tributaria. Experiencia en las funciones descritas.
76	JEFE UNID.REG.RECURSOS HUMANOS	1	BADAJOS	AB	26	11.116,44	Dirección, control y coordinación de las funciones en materia de Recursos Humanos.	Conocimientos de aplicaciones informáticas de la AEAT. Experiencia en gestión de Recursos Humanos:gestión de personal, confección de nóminas, colaboración en programación de efectivos, procesos selectivos, acciones formativas, salud laboral y acción social.
77	DELEGACION ESPECIAL DE GALICIA ----- AREA RR.HH. Y ADMON.ECONOMICA ----- JEFE SECCION N.24 1	1	A CORUÑA	B	24	5.959,20	Gestión y coordinación de las funciones de Recursos Humanos y tramitación de procedimientos de gestión de personal, indemnizaciones por razón de servicio, control y seguimiento de retribuciones variables y relaciones con los órganos unitarios de representación del personal y secciones sindicales.	Conocimientos de microinformática, WORD, EXCEL y ACCESS. Conocimientos y experiencia en puestos de trabajo de similar contenido y aplicaciones informáticas de la AEAT.
78	JEFE UNID.REG.BIENES Y SERVICIOS	1	A CORUÑA	AB	26	11.116,44	Las descritas en el apartado Tercero.3 de la Resolución de 2 de agosto de 2000 de la Presidencia de la AEAT por la que se reestructura el Área de Recursos Humanos y Administración Económica de las Delegaciones Especiales y Administraciones de la Agencia (BOE de 29 de agosto), coordinación de actuaciones en el ámbito regional y gestión de bienes y servicios, Registro General y notificaciones.	Conocimientos de microinformática, WORD, EXCEL y ACCESS. Experiencia en gestión y control a nivel provincial de las funciones de la unidad regional de bienes y servicios y en la coordinación de las mismas a nivel regional. Conocimientos y experiencia en las aplicaciones informáticas de la AEAT en el área de administración económica (SIGEF, INVENTA ...).

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE P.TOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
79	DELEGACION DE LUGO ===== AREA RR.HH. Y ADMON.ECONOMICA ----- JEFE UNID.RR.HH,BIENES Y SERVICIOS	1	LUGO	AB	26	9.006,12	Gestión y coordinación en materia de Recursos Humanos y Bienes y Servicios en el ámbito de la Delegación.	Conocimientos y experiencia en puestos de trabajo de similar contenido en el área de Recursos Humanos y Administración Económica y aplicaciones informáticas de la AEAT.
80	DELEGACION DE PONTEVEDRA ===== AREA RR.HH. Y ADMON.ECONOMICA ----- JEFE UNID.BIENES Y SERVICIOS	1	PONTEVEDRA	B	24	5.572,68	Gestión de bienes y servicios, Registro General y notificaciones.	Conocimientos y experiencia en puestos de trabajo de similar contenido y aplicaciones informáticas de la AEAT.
81	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID ===== AREA RR.HH. Y ADMON.ECONOMICA ----- JEFE SECCION 2 N.24	1	MADRID	B	24	5.572,68	Seguimiento de gestión contable en el ámbito tributario en la unidad regional económico financiera.	Conocimientos y experiencia en contabilidad de los tributos.
82	INGENIERO TECNICO N.24	1	MADRID	B	24	5.959,20	Tareas propias del Gabinete Técnico recogidas en apartado Tercero.4 de la Resolución de 2 de agosto de 2000 de la Presidencia de la AEAT (BOE de 29 de agosto), posible desempeño de las funciones fuera del ámbito geográfico de la Delegación. Titulación: Ingeniero Técnico.	Conocimientos de valoración de bienes inmuebles con trascendencia tributaria. Experiencia en instalaciones eléctricas y de climatización.
83	DELEGACION ESPECIAL DE MURCIA ===== DELEGACION DE CARTAGENA ===== AREA RR.HH. Y ADMON.ECONOMICA ----- JEFE UNID.ECONOMICO FINANCIERA	1	CARTAGENA	B	24	5.959,20	Control y gestión económico-financiera en la Delegación y Control y gestión económico-financiera en la Delegación.	Conocimientos y experiencia en puestos de trabajo de similar contenido en el área de Recursos Humanos y Administración Económica.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE P.TOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
84	DELEGACION ESPECIAL DE NAVARRA ===== AREA RR.HH. Y ADMON.ECONOMICA ----- JEFE SECCION N.22	1	PAMPLONA	BC	22	4.194,96	Gestión de bienes y servicios, Registro General y notificaciones.	Experiencia en puestos de trabajo de similar contenido en el área de Recursos Humanos y Administración Económica y contratación.
85	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA ===== AREA RR.HH. Y ADMON.ECONOMICA ----- JEFE SECCION N.24 1	1	VALENCIA	B	24	5.959,20	Contabilidad de los ingresos y gestión de gastos de funcionamiento de la Delegación.	Conocimientos de puestos de contenido y especialización similares y Contabilidad Pública y Presupuestaria.
86	JEFE SERVICIO 1	1	VALENCIA	AB	26	11.116,44	Control y seguimiento de: contabilidad de los tributos programa de devoluciones, crédito asignado y pagos por caja y gestión contable de ingresos públicos y gestión presupuestaria.	Cuerpo Técnico de Hacienda ó Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad. Experiencia en Contabilidad Pública y Presupuestaria.
87	AREA JEFATURA ----- JEFE SERVICIO ESTUDIOS	1	VALENCIA	AB	26	9.006,12	Funciones de coordinación entre Dependencias.	Conocimientos y experiencia en puestos de trabajo de similar contenido.
88	DELEGACION DE ALICANTE ===== AREA RR.HH. Y ADMON.ECONOMICA ----- JEFE UNID.RECURSOS HUMANOS	1	ALICANTE	AB	26	11.116,44	Gestión y coordinación de las funciones de Recursos Humanos.	Conocimientos y experiencia en puestos de trabajo de similar contenido en el área de Recursos Humanos y Administración Económica.

## ANEXO I BIS

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
	DPTO. RECAUDACION =====							
	S.G. COORDINACION Y GESTION -----							
89	JEFE SECCION ESPECIAL INFORMATICA		MADRID	B	24	7.319,40	Instalación, mantenimiento y administración de redes de área local.	Conocimientos de comunicaciones TCP/IP. Experiencia en administración de servidores LAN con sistemas de directorio y gestión de seguridad en entornos de red. Pertenencia a cuerpos informáticos.
90	JEFE PROYECTOS SISTEMAS INFORMATICOS		MADRID	AB	26	11.116,44	Control de modificaciones y mejoras del SIR y resolución de incidencias.	Conocimientos y experiencia en puestos de trabajo del área de Recaudación, SIR, aplicaciones informáticas del Departamento y asistencia a usuarios. Especialidad de Administración Tributaria de cuerpos informáticos.
	DPTO. REC.HUMANOS Y ADMON.ECONOMICA =====							
	DIRECCION .ADJ.ADMON.ECONOMICA -----							
	S.G. PRESUPUESTOS Y GESTION FINANCIERA -----							
91	JEFE SECCION 2 N.24		MADRID	B	24	5.572,68	Colaboración en la gestión económico-financiera y presupuestaria de la AEAT.	Conocimientos y experiencia en puestos de trabajo de similar contenido. Dominio de Excel y Access.
92	JEFE SECCION N.24 1		MADRID	B	24	5.959,20	Colaboración en la gestión económico-financiera y presupuestaria de la AEAT.	Conocimientos y experiencia en puestos de trabajo de similar contenido. Dominio de Excel y Access.
93	JEFE SERVICIO 2		MADRID	AB	26	9.006,12	Colaboración en la gestión económico-financiera y presupuestaria de la AEAT.	Conocimientos y experiencia en puestos de trabajo de similar contenido. Dominio de Excel y Access.
94	JEFE SERVICIO 1		MADRID	AB	26	11.116,44	Colaboración en la gestión económico-financiera y presupuestaria de la AEAT.	Conocimientos y experiencia en puestos de trabajo de similar contenido. Dominio de Excel y Access.
	S.G. BIENES INMUEBLES E INSTALACIONES -----							
95	JEFE SERVICIO 2		MADRID	AB	26	9.006,12	Redacción de proyectos y dirección de obras en todo el ámbito nacional y valoraciones inmobiliarias con transcendencia tributaria.	Conocimientos de procedimientos económico-financieros de la AEAT. Experiencia en puestos de contenido y especialización similares. Arquitecto Técnico de la Hacienda Pública.
	S.G. CONTABILIDAD -----							
96	JEFE SECCION 2 N.24		MADRID	B	24	5.572,68	Colaboración en la gestión de la Contabilidad Interna y de los Tributos de la AEAT.	Conocimientos y experiencia en puestos de trabajo de similar contenido, procedimientos de la AEAT en materia de contabilidad y aplicaciones corporativas.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
97	JEFE SECCION N.24 1		MADRID	B	24	5.959,20	Colaboración en la gestión de la Contabilidad Interna y de los Tributos de la AEAT.	Conocimientos y experiencia en puestos de trabajo de similar contenido, procedimientos de la AEAT en materia de contabilidad y aplicaciones corporativas.
98	JEFE SERVICIO 2		MADRID	AB	26	9.006,12	Gestión de diferentes aspectos de la Contabilidad de los Tributos e Interna de la AEAT.	Conocimientos y experiencia en puestos de trabajo de similar contenido, procedimientos de la AEAT en materia de contabilidad y aplicaciones corporativas.
99	JEFE SERVICIO 1		MADRID	AB	26	11.116,44	Gestión contable de ingresos públicos y gestión presupuestaria.	Conocimientos y experiencia en puestos de trabajo de similar contenido, Contabilidad Pública y Presupuestaria y aplicaciones corporativas.
	S.G. ADQUISICIONES Y CONTRATACION -----							
100	JEFE SECCION 2 N.24		MADRID	B	24	5.572,68	Colaboración en la gestión de expedientes de adquisiciones y contratación de al AEAT y elaboración de informes sobre contratación.	Conocimientos y experiencia en puestos de trabajo de similar contenido.
101	JEFE SECCION N.24 1		MADRID	B	24	5.959,20	Colaboración en la gestión de expedientes de adquisiciones y contratación de al AEAT y elaboración de informes sobre contratación.	Conocimientos y experiencia en puestos de trabajo de similar contenido.
102	JEFE SERVICIO 2		MADRID	AB	26	9.006,12	Colaboración en la gestión de expedientes de adquisiciones y contratación de al AEAT y elaboración de informes sobre contratación.	Conocimientos y experiencia en puestos de trabajo de similar contenido.
	SERVICIO DE AUDITORIA INTERNA -----							
	DIRECCION DEL SERVICIO -----							
103	JEFE SECCION N.24 1		MADRID	B	24	5.959,20	Gestión de la biblioteca y del archivo y actualización y control de la documentación.	Conocimientos de materia tributaria, contabilidad de ingresos públicos, administración de bases de datos y aplicaciones informáticas de la AEAT. Experiencia en puestos de trabajo de similar contenido y microinformática.
	SERVICIO JURIDICO DE LA AGENCIA -----							
	SERVICIO JURIDICO REG. EXTREMADURA -----							
104	JEFE SECCION N.24 1		BADAJOS	B	24	5.959,20	Trabajos de apoyo en expedientes jurídicos.	Conocimientos de organización y archivo de documentos de materia jurídica y puestos de trabajo de similar contenido en el Servicio Jurídico. Licenciatura en Derecho y Cuerpo Técnico de Hacienda.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
105	DELEGACION ESPECIAL DE ANDALUCIA ===== AREA RR.HH. Y ADMON.ECONOMICA ----- JEFE SECCION 2 N.24		SEVILLA	B	24	5.572,68	Gestión de bienes y servicios, Registro General y notificaciones.	Conocimientos y experiencia en puestos de trabajo de similar contenido en el área de Recursos Humanos y Administración Económica.
106	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA ===== AREA RR.HH. Y ADMON.ECONOMICA ----- JEFE SERVICIO 2		BARCELONA	AB	26	9.006,12	Colaboración en la gestión y coordinación de las funciones de Recursos Humanos, Bienes y Servicios y Contabilidad Interna de la AEAT.	Conocimientos y experiencia en puestos de trabajo de similar contenido en el área de Recursos Humanos y Administración Económica.
107	DELEGACION ESPECIAL EXTREMADURA ===== AREA JEFATURA ----- JEFE SERVICIO PROGRAM.Y COORD. 2		BADAJOS	AB	26	9.006,12	Tareas de coordinación, control y seguimiento de procedimientos tributarios.	Conocimientos de organización, procedimientos tributarios y aplicaciones informáticas de la AEAT. Experiencia en puestos de contenido y especialización similares.
108	DELEGACION ESPECIAL DE GALICIA ===== AREA RR.HH. Y ADMON.ECONOMICA ----- JEFE SECCION 2 N.24		A CORUÑA	B	24	5.572,68	Gestión de bienes y servicios, Registro General y notificaciones.	Conocimientos y experiencia en puestos de trabajo de similar contenido y aplicaciones informáticas de la AEAT.
109	DELEGACION DE LUGO ===== AREA RR.HH. Y ADMON.ECONOMICA ----- JEFE UNID.ECONOMICO FINANCIERA		LUGO	AB	26	11.116,44	Control y seguimiento de la contabilidad de los tributos y de la base de cálculo para la aplicación del porcentaje de recaudación a que se refiere el apartado Cinco b) del artículo 103 de la Ley 31/1990, información para la elaboración del anteproyecto de presupuesto en el ámbito de la Delegación Especial y control y gestión económico-financiera en la Delegación.	Conocimientos y experiencia en puestos de contenido y especialización similares, aplicaciones informáticas de la AEAT, Contabilidad Pública y Presupuestaria, presupuestos y contratación.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
110	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA ===== AREA RR.HH. Y ADMON.ECONOMICA ----- JEFE SECCION 2 N.24		VALENCIA	B	24	5.572,68	Control y gestión económico-financiera en la Delegación.	Conocimientos y experiencia en puestos de trabajo de similar contenido.
111	JEFE SECCION N.24 1		VALENCIA	B	24	5.959,20	Contabilidad de los ingresos y gestión de gastos de funcionamiento de la Delegación.	Conocimientos y experiencia en puestos de trabajo de similar contenido.

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION  
TRIBUTARIA**
**ANEXO II**

SOLICITUD DE PARTICIPACION  
CONCURSO /

RESOLUCION DE (B.O.E. )  
**IMPORTANTE:** Leer instrucciones al dorso antes de rellenar esta instancia. (1)

**DATOS DEL FUNCIONARIO**

D.N.I	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
Nº REGISTRO PERSONAL	GRUPO	CUERPO (En literal)		ESPECIALIDAD
SITUACION ADMINISTRATIVA		TELEFONO DE CONTACTO (Con prefijo)	GRADO (2)	FECHA DE CONSOLIDACION

**DESTINO ACTUAL** (Desde situaciones administrativas que contemplen un puesto o reserva del mismo)

AEAT, MINISTERIO, ADMINISTRACION AUTONOMA O LOCAL		UNIDAD (DEPARTAMENTO, D. GENERAL U ORGANISMO, DELEGACION)		
SUBUNIDAD (SUBDIRECCION GENERAL O ASIMILADA, AREA DELEGACION O ADMINISTRACION)				LOCALIDAD
DENOMINACION DE PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO			NIVEL	MODO PROVISION (3)
				FECHA TOMA POSESION

**OBSERVACIONES**

COMO DISCAPACITADO SOLICITO ADAPTACION DEL/DE LOS PUESTO/S DE TRABAJO (S/N) \_\_\_\_\_

Condiciono mi petición, por razones de convivencia familiar, a que D/Dª \_\_\_\_\_  
 DNI. \_\_\_\_\_ obtenga puesto de trabajo en la localidad de \_\_\_\_\_

**CURSOS DE FORMACION REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA** (según codificación anexo de convocatoria)

CODIGO DE CURSO	CENTRO OFICIAL DE FUNCIONARIOS
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

**PUESTO/S SOLICITADO/S**

PREFERENCIA	Nº ORDEN	CENTRO DIRECTIVO (4)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	COMPLEMENTO ESPECIFICO	NIVEL C. D.
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

**ALEGACION PARA LA VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO Y MERITOS ESPECIFICOS** (Acompañar en hoja aparte) (5)

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo son ciertos.

Lugar, fecha y firma

## INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO

- 1.- El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de escribirse a mano se hará con letras mayúsculas y tinta negra.
- 2.- La alegación de grado sólo será tenida en cuenta si viene recogida en el certificado de méritos a que hacen referencia las Bases del Concurso y que se encuentra recogido en el ANEXO III de esta convocatoria.
- 3.- En DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO, en el recuadro MODO DE PROVISION debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, exclusivamente entre los abajo indicados. (Según el art. 36 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo la RECLASIFICACION no es un modo de provisión de puestos de trabajo).
  - Nuevo ingreso
  - Concurso
  - Libre designación
  - Redistribución de efectivos
  - Reasignación de efectivos
  - Comisión de servicios
  - Adscripción provisional
- 4.- En PUESTO/S SOLICITADO/S, el apartado CENTRO DIRECTIVO recogerá el nombre del Departamento, Unidad, Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- 5.- La alegación para valoración el trabajo desarrollado y los méritos específicos se unirá a la presente instancia, aunque en ningún caso exime de la pertinente acreditación documental.
- 6.- La memoria, en el caso de que en el puesto solicitado se exija, se unirá igualmente a la presente instancia.
- 7.- Toda la documentación deberá presentarse, con la solicitud, en tamaño (DIN-A4) e impresa o escrita por una sola cara.

**LOS MERITOS GENERALES SE ACREDITARAN, EXCLUSIVAMENTE, A TRAVES DE LA CERTIFICACION ESTABLECIDA EN LAS BASES Y RECOGIDA EN EL ANEXO III DE ESTA CONVOCATORIA**

**ANEXO III  
CERTIFICADO DE MERITOS**

D.ª. \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

**1.- DATOS PERSONALES**

D.N.I.: \_\_\_\_\_ Apellido 1º \_\_\_\_\_ Apellido 2º \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_  
 N.R.P.: \_\_\_\_\_ Grupo: \_\_\_\_\_ Cuerpo o Escala (literal): \_\_\_\_\_  
 Especialidad: \_\_\_\_\_

**2.- SITUACION ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA:**

- Servicio activo     Servicios especiales     Servicios Comunidades Autónomas     Suspensión firme de funciones.  
 Fecha toma posesión: \_\_\_\_\_    Fecha terminación suspensión: \_\_\_\_\_
- Excedencia voluntaria Art.29.3 Ap\_ Ley 30/84     Excedencia Art. 29.4 Ley 30/84: Toma posesión último destino definitivo: \_\_\_\_\_  
 Fecha cese servicio activo: \_\_\_\_\_    Fecha cese servicio activo (1): \_\_\_\_\_
- Otras situaciones: \_\_\_\_\_

**3.- DESTINO ACTUAL (Desde situaciones administrativas que contemplen puesto o reserva del mismo)**

- Definitivo (2)     Provisional (3)

a) A.E.A.T. (Admón., Deleg. o Dep. Serv. Centrales), Ministerio / Secretaria de Estado, Organismo, Delegación o Direcc. Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local

Denominación del puesto \_\_\_\_\_  
 Localidad \_\_\_\_\_ Nivel de puesto \_\_\_\_\_ Fecha de toma posesión \_\_\_\_\_

b) Comisión de servicios en \_\_\_\_\_ Denominación del puesto \_\_\_\_\_  
 Localidad \_\_\_\_\_ Nivel de puesto \_\_\_\_\_ Fecha de toma posesión \_\_\_\_\_

**4.- MERITOS (4):**

4.1.- Grado Personal \_\_\_\_\_ Fecha de consolidación (5) \_\_\_\_\_

4.2.- Puestos desempeñados (6), incluido el destino actual, en el Cuerpo o Escala desde el que participa en el Concurso.

Denominación de puesto	Subdirección General o Unidad Asimilada y Centro Directivo (Admón. Estado, Autonómica o Local)	Area adscripción	Nivel	Fecha de reclasificación	Fecha de toma de posesión	Fecha de cese (salvo destino actual)

4.3.- Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local, hasta la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias., y desglose según valoración reflejada en la base correspondiente

Administración	Cuerpo o Escala	Períodos de servicio en cada cuerpo (7)				
		Grupo	Años	Meses	Días	
Antigüedad Total:						

4.4.- Cursos de Formación y Perfeccionamiento que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

4.5.- Conocimiento de la lengua oficial propia de cada Comunidad Autónoma si se valora en la convocatoria. Títulos, diplomas o certificaciones con expresión del grado de conocimiento de la lengua, así como del centro público competente o privado oficialmente homologado, que lo ha expedido: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por \_\_\_\_\_  
 de fecha \_\_\_\_\_ B.O.E. \_\_\_\_\_

Observaciones al dorso :     SI     NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones (8)

### **INSTRUCCIONES**

**Cuando, según lo establecido en las Bases de la convocatoria, este Anexo III se utilice para la consignación bajo la responsabilidad del solicitante de sus datos profesionales, no deberán rellenarse los apartados que hacen referencia a la persona que certifica.**

- (1) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3 a).
- (2) Puestos de trabajo obtenidos por nuevo ingreso, concurso, libre designación, redistribución de efectivos y reasignación de efectivos como consecuencia de un Plan de Empleo.
- (3) Todos los supuestos de adscripción provisional (art. 63 del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995 de 10 de marzo, B.O.E. de 10 de abril).
- (4) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (5) De hallarse el reconocimiento de grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (6) Se excluyen aquellos períodos que no constituyan tiempo efectivo de servicios (excedencias no computables, servicios especiales, suspensión de funciones ...). Para ello, en "Fecha de cese" se indicará la del día en que deja de prestar servicios efectivos, y en "Fecha de Nombramiento" la del día de reanudación de dichos servicios. Se certificarán los que figuren en el expediente referidos a los últimos **cinco años**. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas del desempeño de puestos anteriores.
- (7) Caso de existir interrupciones (excedencias, suspensión de funciones, etc.) en el servicio activo dentro de un mismo cuerpo, se rellenará una línea por cada período de servicio activo resultante.
- (8) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

## ANEXO IV

Puestos de trabajo de nivel de complemento de destino 27 a 24, ambos inclusive, convocados en anexo I y anexo I bis.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**17480** RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2002, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se designa nuevo miembro del Tribunal, de la especialidad de Juristas, de las pruebas selectivas, mediante el sistema específico de promoción interna, para el ingreso en el Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, convocadas por Orden INT/1963/2002, de 22 de julio.

Por Orden de 22 de julio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para el ingreso en el Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, especialidades de Juristas y Psicólogos.

Habiendo recibido escrito de renuncia a participar de la Presidenta titular del Tribunal de la especialidad de Juristas para la que había sido nombrada, y a la vista de las causas expresadas,

Esta Dirección General de Instituciones Penitenciarias resuelve admitir la renuncia presentada por doña María Belén Hernando, del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, que había sido nombrada como Presidenta titular del Tribunal de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, especialidad de Juristas, convocadas por Orden de 22 de julio de 2002, nombrando como Presidenta titular a doña Mercedes Belaustegui Alonso, perteneciente al Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Madrid, 22 de agosto de 2002.—El Director general, P. D. (Resolución de 6 de octubre de 1997), el Subdirector general de Gestión Penitenciaria, Francisco Javier Nistal Burón.

Sra. Presidenta del Tribunal.

**17481** RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2002, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se designa nuevo miembro del Tribunal de la especialidad de Juristas, de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, convocadas por Orden INT/1404/2002, de 28 de mayo.

Por Orden 28 de mayo de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de junio) se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, especialidades de Juristas y Psicólogos.

Habiendo recibido escrito de renuncia a participar de la Presidenta suplente del Tribunal de la especialidad de Juristas para la que había sido nombrada, y a la vista de las causas expresadas,

Esta Dirección General de Instituciones Penitenciarias resuelve admitir la renuncia presentada por doña María Belén Hernando, del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias que había nombrada como Presidenta suplente del Tribunal de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, especialidad de Juristas, convocadas por Orden de 28 de mayo de 2002, nombrando como Presidenta suplente a doña Mercedes Belaustegui Alonso, perteneciente al Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Madrid, 22 de agosto de 2002.—El Director general, P. D. (Resolución de 6 de octubre de 1997), el Subdirector general de Gestión Penitenciaria, Francisco Javier Nistal Burón.

Sra. Presidenta del Tribunal.

MINISTERIO  
DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS

**17482** ORDEN APU/2187/2002, de 2 de septiembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado, en el turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas.

En cumplimiento de las Sentencias del Juzgado de lo Social número 3 de Vigo, de fecha 31 de julio de 1996, y del Juzgado de lo Social número 6 de Málaga, de fecha 2 de noviembre, la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones acordó, en su reunión de 27 de febrero de 2002, la modificación de su Resolución de 31 de octubre de 1995, por la que se aprobaba la nueva Relación de Puestos de Personal Laboral Informático del Ministerio de Economía y Hacienda reservados a personal funcionario, en lo referente a los puestos ocupados por doña María del Carmen González del Río y don Francisco García Guzmán.

Una vez modificada la citada Resolución procede convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado por el turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas, de forma que se posibilite la participación en las mismas a las personas afectadas por las Sentencias citadas en el párrafo anterior.

Este Ministerio, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha de 27 de marzo de 1991, el artículo 33 de la Ley 4/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio) y el artículo 37 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991, acuerda, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado, con sujeción a las siguientes

**Bases de convocatoria**

## 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado, por el turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, para cubrir puestos afectados por el Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 27 de febrero de 2002, por el que se modifica la Relación de Puestos de Personal Laboral Informático del Ministerio de Economía y Hacienda reservados a personal funcionario aprobada por la citada Comisión con fecha 31 de octubre de 1995.

1.1.1 El personal que supere las pruebas selectivas de acceso, quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido, y deberá permanecer en el mismo durante un plazo mínimo de dos años, siéndoles de aplicación lo previsto en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.1.2 Las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a otros turnos de acceso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.8 del Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril).

1.2 A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión